

## "Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/25

Rawson, Chubut, 25 de noviembre de 2025

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 40.983/23, caratulado: "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO FF 420 FDO PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2023.-" y;

**CONSIDERANDO:** Que la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha dado respuesta en forma parcial a la Nota Nº 44/25 F. 10; quedando pendiente de subsanar las observaciones plasmadas mediante Informe Nº 43/25- F.10-T.C;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar a los obligados a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Arq. Mónica Martínez Carpio ex Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación.

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Conminar a la Arq. Mónica Martínez Carpio ex Directora de Gestión de Obras Escolares del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 43/25– F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71). <u>Segundo</u>: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 43/25-F.10-T.C y cumplido archívese.

Voc. En ej. de la Presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO

Ante mí: Prosec Letrada Jimena PALACIO